



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número: DI-2025-629-APN-SSPU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 17 de Julio de 2025

Referencia: EX-2022-122583735-APN-DAC#CONEAU - RENOVAR REC. OF. Universidad Nacional de Río Negro - Ingeniero/a en Alimentos -

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, y N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 del 30 de Octubre de 2019, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 y sus modificatorias, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1254 del 15 de mayo de 2018, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 1200 del 13 de marzo de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 381 del 18 de diciembre de 2024, el Expediente EX-2022-122583735- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO/A EN ALIMENTOS, efectuada por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio, Sede Alto Valle - Valle Medio, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 17 del 15 de mayo de 2023 y N° 12 del 6 de septiembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de dicha ley, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 y

sus modificatorias se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el título de INGENIERO/A EN ALIMENTOS.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A EN ALIMENTOS son las aprobadas por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que conforme a lo previsto en los artículos 43, inciso b), de la ley citada y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de grado incluidas en la nómina que prevé el artículo 43 de la aludida ley, requiriendo la previa acreditación de la carrera por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, para el otorgamiento del reconocimiento oficial el que será otorgado de conformidad con aquella.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 381 del 18 de diciembre de 2024 acreditó la carrera de INGENIERÍA EN ALIMENTOS por el término de SEIS (6) años; motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de INGENIERO/A EN ALIMENTOS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que el título de INGENIERO/A EN ALIMENTOS correspondiente a la La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 1200 del 13 de marzo de 2017.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 del 30 de octubre de 2019 se delegó en la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras incorporadas al régimen del artículo 43 de la Ley N° 24.521 y de posgrado en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que en virtud de lo establecido por las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado al momento de fijar los estándares y las actividades profesionales reservadas en la resolución respectiva.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación de la carrera y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar la validez del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 381 del 18 de diciembre de 2024 al título de INGENIERO/A EN ALIMENTOS, que expide La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN ALIMENTOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-63010956-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de INGENIERO/A EN ALIMENTOS reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-63012071-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- La renovación del reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro
Date: 2025.07.17 13:03:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ALEJANDRO ALVAREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.17 13:03:27 -03:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio,
Sede Alto Valle - Valle Medio
TÍTULO: INGENIERO/A EN ALIMENTOS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

VR000	Taller de Introducción a la Ingeniería	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
VR343	Matemáticas I	Cuatrimestral	7	112	-	Presencial	
VR345	Química I	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
VR346	Biología General	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

VR347	Matemáticas II	Cuatrimestral	7	112	VR343	Presencial	
VR358	Economía	Cuatrimestral	4	64	VR343	Presencial	
VR349	Química II	Cuatrimestral	5	80	VR345	Presencial	
VR350	Microbiología General	Cuatrimestral	4	64	VR346	Presencial	
VR001	Taller de Introducción a la Programación	Cuatrimestral	4	64	VR343	Presencial	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

VR351	Matemáticas III	Cuatrimestral	7	112	VR347 - VR001	Presencial	
VR002	Microbiología Industrial y de los Alimentos	Cuatrimestral	7	112	VR350	Presencial	
VR353	Química III	Cuatrimestral	5	80	VR349	Presencial	
VR344	Física I	Cuatrimestral	8	128	VR347	Presencial	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

VR355	Matemáticas IV	Cuatrimestral	4	64	VR351	Presencial	
VR003	Química de los Alimentos	Cuatrimestral	6	96	VR353	Presencial	
VR348	Física II	Cuatrimestral	7	112	VR344	Presencial	
VR383	Administración de Empresas	Cuatrimestral	4	64	VR358	Presencial	
L0004	Inglés - Comprensión Lectora I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

VR019	Análisis de Alimentos y Bromatología	Cuatrimestral	7	112	VR003	Presencial	
VR354	Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	4	64	VR343	Presencial	
VR357	Termodinámica	Cuatrimestral	6	96	VR345- VR348	Presencial	
VR005	Organización Industrial	Cuatrimestral	5	80	VR383	Presencial	
L0005	Inglés - Comprensión Lectora II	Cuatrimestral	4	64	L0004	Presencial	

TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

--	--	--	--	--	--	--	--

IF-2025-63010956-APN-DNGU#MCH

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
VR006	Bioquímica de Alimentos	Cuatrimstral	4	64	VR019 - VR346	Presencial	
VR007	Fundamentos de Marketing	Cuatrimstral	5	80	VR358	Presencial	
VR360	Fenómenos de Transporte	Cuatrimstral	6	96	VR355- VR357- VR000	Presencial	
VR361	Fisicoquímica	Cuatrimstral	7	112	VR357	Presencial	

CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

VR008	Materias Primas para la Industria Alimenticia	Cuatrimstral	7	112	VR019 - L0005	Presencial	
VR363	Operaciones Unitarias	Cuatrimstral	7	112	VR360-VR361 - L0005	Presencial	
VR385	Sistemas de Representación	Cuatrimstral	6	96	VR347- L0005	Presencial	
VR020	Ética y Legislación Alimentaria	Cuatrimstral	5	80	VR019 - L0005	Presencial	

CUARTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

VR367	Gestión de Calidad	Cuatrimstral	4	64	VR363	Presencial	
VR370	Control Estadístico de Procesos	Cuatrimstral	4	64	VR354	Presencial	
VR010	Toxicología de Alimentos	Cuatrimstral	4	64	VR002- VR019	Presencial	
VR011	Tecnología de Alimentos I	Cuatrimstral	6	96	VR363	Presencial	

QUINTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

VR375	Control Automático Aplicado	Cuatrimstral	4	64	VR355	Presencial	
VR012	Recursos Humanos	Cuatrimstral	5	80	VR005	Presencial	
VR013	Servicios de Planta y Mantenimiento Preventivo	Cuatrimstral	5	80	VR360 - VR005	Presencial	
VR014	Simulación de Procesos	Cuatrimstral	5	80	VR363	Presencial	
VR015	Tecnología de Alimentos II	Cuatrimstral	6	96	VR011	Presencial	

QUINTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

VR380	Formulación y Evaluación de Proyectos	Cuatrimstral	4	64	80% asignaturas	Presencial	
VR376	Ingeniería Ambiental	Cuatrimstral	4	64	VR350-VR363	Presencial	
VR016	Investigación Operativa	Cuatrimstral	5	80	VR005	Presencial	
VR368	Higiene y Seguridad Industrial	Cuatrimstral	4	64	VR367	Presencial	
VR017	Preservación de Alimentos	Cuatrimstral	5	80	VR019 - VR363 - VR015	Presencial	

REQUISITOS DE EGRESO

VR389	Práctica profesional supervisada	---	0	200	70% asignaturas	Presencial	
VR018	Trabajo Final de Grado	---	0	200	100 % asignaturas	Presencial	
V1201	Informática	---	0	-	-	Presencial	
VR391	Programa de Trabajo Social	---	0	64	30 % asignaturas	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

TÍTULO: INGENIERO/A EN ALIMENTOS

CARGA HORARIA TOTAL: 4208 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-63010956-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

Referencia: EX-2022-122583735- -APN-DAC#CONEAU - Universidad Nacional de Río Negro - Ingeniero en Alimentos - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.11 10:07:41 -03:00

Luis Martin Orani
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.11 10:07:42 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A EN ALIMENTOS, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO,
SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO

El/la egresado/a de la carrera de Ingeniería en Alimentos podrá desarrollar las siguientes actividades profesionales y actividades profesionales reservadas al título:

- Diseñar, implementar y controlar sistemas de procesamiento industrial de alimentos.
- Investigar y desarrollar técnicas de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de alimentos, destinadas al mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materias primas.
- Proyectar, calcular, controlar y optimizar todas las operaciones intervinientes en los procesos industriales de fabricación, transformación y fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación y normativa vigente.
- Organizar, supervisar y gerenciar todas las operaciones correspondientes al control de calidad de las materias primas a procesar, los productos en elaboración y los productos elaborados en la industria alimentaria.
- Establecer las normas operativas correspondientes a las diferentes etapas del proceso de fabricación, conservación, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente. Administrar sistemas de inventarios de materiales y productos.
- Participar en la realización de estudios relativos a saneamiento ambiental, seguridad e higiene, en la industria alimentaria.
- Realizar estudios de factibilidad para la utilización de sistemas de procesamiento y de instalaciones, maquinarias e instrumentos destinados a la industria alimentaria.
- Realizar estudios de factibilidad relacionados con la radicación de establecimientos industriales destinados a la fabricación, transformación y/o fraccionamiento, envasado y sistemas de distribución de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.

- Realizar asesoramientos, peritajes y arbitrajes relacionados con las instalaciones, maquinarias e instrumentos y con los procesos de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado utilizados en la industria alimentaria.
- Reconocer y analizar necesidades y servicios en la industria alimenticia y asesorar sobre su uso. Analizar necesidades de clientes y emitir recomendaciones para mejoras de productos. Asesorar a clientes en el uso de productos y servicios tecnológicos.
- Administrar recursos humanos y financieros.

Actividades Reservadas al título de Ingeniero en Alimentos - Resolución Ministerial N° 1254/18:

- Proyectar, calcular y controlar las instalaciones, maquinarias e instrumental de establecimientos industriales y/o comerciales en los que se involucre fabricación, almacenamiento y envasado de los productos alimentarios.
- Proyectar, calcular y supervisar la producción industrial de alimentos y su comercialización.
- Certificar los procesos, las instalaciones, maquinarias e instrumentos y la producción industrial de alimentos y su comercialización.
- Proyectar y dirigir lo referido a seguridad e higiene y control del impacto ambiental en lo concerniente a su intervención profesional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-63012071-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

Referencia: EX-2022-122583735- -APN-DAC#CONEAU - Universidad Nacional de Río Negro - Ingeniero en Alimentos - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.11 10:08:53 -03:00

Luis Martin Orani
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.11 10:08:54 -03:00